



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 14 de Abril de 2010

196/10

Expte. N° 14.138/09

VISTO:

La presentación realizada por el Ing. Emilio Manuel Serrano, por la cual solicita el beneficio otorgado por la Ley N° 26.508, que permite continuar desempeñando sus funciones hasta cinco años más después de haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Emilio Manuel Serrano ha cesado en sus funciones como Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación Exclusiva en la asignatura Química General de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, el 1° de marzo de 2009;

Que por Resoluciones N° 86-FI-09 y N° 165-FI-09, se da al Ing. Emilio Manuel Serrano, continuidad en los cargo Interinos de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en la asignatura Química General, y de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura Higiene y Seguridad en el Trabajo de la carrera de Ingeniería Civil, a partir del 1 de marzo de 2009 y hasta la fecha del otorgamiento del beneficio de la jubilación;

Que asimismo mediante la Resolución N° 399/09, el Consejo Superior autoriza a la Facultad de Ingeniería a designar interinamente al Ing. Emilio Serrano en el citado cargo docente, a partir de la fecha en que comience a percibir sus haberes jubilatorios y por el término de un año;

Que el Ing. Serrano solicita hacer uso de la opción contemplada en la Ley N° 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco años más después de los 65 años;

Que ante presentación similar realizada por el Ing. Nicolás Moreno, se transcribe lo dictaminado por Asesoría Jurídica de esta Universidad, en el Expte. N° 14.476/09:

*"Vienen los presentes actuados con motivo del desistimiento de la renuncia condicionada al otorgamiento de los beneficios provisionales, que presentara el Ing. Nicolás del Valle Moreno.*

*Motiva el desistimiento, según manifiesta el presentante a fs. 8, su acogimiento a la Ley N° 26.508, lo que le es factible no solo por no habersele otorgado hasta esa fecha los beneficios provisionales, sino además porque el Art. 1 Inc. E) de la Ley N° 26.508, prevee el reingreso a la actividad, de conformidad a lo establecido ene. Art. 34 de la Ley N° 24.241.*

*Consecuentemente, corresponde hacer lugar a la opción ejercida por el Prof. Moreno y en consecuencia efectuar la designación en los términos de la Res. CS N° 22/10, comunicando al ANSeS de tal situación, de conformidad a lo establecido por el Art. 34 de la Ley N° 24.241.*

*Obre la presente de atenta nota de remisión a la Facultad de Ingeniería.";*

Que la Resolución CS N° 022/10 dispone que el docente que ejerza la opción prevista en la Ley N° 26.508, será designado interinamente por el período de un año por el Consejo Directivo de la Facultad de donde dependa, respetando la categoría y dedicación en que se desempeñaba al momento de realizar la opción;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su sesión ordinaria del 7 de abril de 2010)  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por designado interinamente, a partir del 1 de marzo de 2010 y por el término

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

196/10

Expte. N° 14.138/09

de un año, al Ing. Emilio Manuel SERRANO, de acuerdo a los términos de la Resolución CS N° 22/10, en los siguientes cargos docentes:

- ❖ Profesor ADJUNTO con dedicación EXCLUSIVA en la asignatura Química General de las Carreras de Ingeniería.
- ❖ Profesor ADJUNTO con dedicación SIMPLE en la asignatura Higiene y Seguridad en el Trabajo de la carrera de Ingeniería Civil.

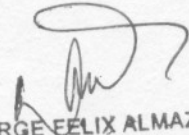
ARTICULO 2°.- Derogar las Resoluciones N° N° 086-FI-09 y N° 165-FI-09.

ARTICULO 3°.- Solicitar al Consejo Superior dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 399/09

ARTICULO 4°.- Hágase saber al Ing. Alberto Manuel MACORITTO, Ing. Emilio Manuel SERRANO, Escuela de Ingeniería Química, ANSeS Salta, División Personal, Dpto. Docencia, y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.

DNG

  
Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE EELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA